Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 100/2.023.

CONCORDIA, 23/01/2.023

VISTO que durante el transcurso del año 2022, se implemento en el ámbito de la Secretaria de Deporte, el PROGRAMA "DESARROLLO LABORAL PARA LA ESCUELA DE OFICIOS Y TALLERES AFINES, DICTADOS POR AREAS MUNICIPALES, "CONSTRUYENDO FUTURO" y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo fue incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo de alumnos y egresados de la Escuela Municipal Oficios y Talleres, Afines, dictados por la Municipalidad de Concordia atreves de la aplicación efectiva de los conocimientos adquiridos en prácticas comunitarias programadas.

Que el mencionado Programa finalizo el 31/12/2022.

Que evaluado el mismo, y atento a los objetivos cumplidos, es decisión autorizar la continuidad al mismo, bajo una nueva reglamentación con el fin de adaptarla a la nueva estructura Orgánica Municipal.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, de la Ley Provincial Nº 10.027 y modificatorias- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Crease el Programa para el DESARROLLO LABORAL DE LA ESCUELA DE OFICIOS Y TALLERES AFINES "ESCUELA DE OFICIOS 2023", en el ámbito de la Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concordia, en virtud a los considerando precedentes.

ARTICULO 2º.- El Programa creado en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir del 1º de Enero de 2023, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

ARTICULO 3º.- Autorizar la suma mensual de hasta PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL ($195.000,00).-, hasta el 31 de Diciembre de 2023, para la implementación del Programa creado en el Articulo 1º. Este importe podrá ser modificado a partir de la fecha mencionada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del momento.

ARTICULO 4º.- Aprobar el Nexo I, II y III, que forman parte del presente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

CR. ALVARO E. PEREZ
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

DECRETO N°

ANEXO I

NORMATIVA DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LABORAL DE LA ESCUELA DE OFICIOS Y TALLERES AFINES

"ESCUELA DE OFICIOS 2023"

SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

PRIMERA: OBJETO

EL PROGAMA PARA EL DESARROLLO LABORAL DE LA ESCUELA DE OFICIOS Y TALLERES AFINES "ESCUELA DE OFICIOS SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA 2023", tiene por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo a través la aplicación efectiva de los conocimientos adquiridos en prácticas comunitarias programadas, que redunden en beneficios para la comunidad implementadas a través de la Secretaria de Gobierno y Hacienda. "LA/ EL ENTRENADA/O ingresará al programa mediante la subscripción de un Acta de Acuerdo (ANEXO II), entre las partes".

SEGUNDA: INGRESOS, BAJAS Y PERMANENCIA:

En caso de renuncia, el "LA/EL ENTRENADA/O", será dado de baja automáticamente, bastando una comunicación escrita del responsable del Área especificando donde prestaba servicios.

El programa, será evaluado por trimestres contando a partir del 01/01/2023. Entendiéndose esto, que al inicio de cada periodo, se deberán suscribir nuevamente las Actas de Acuerdos, los participantes que continuaren afectados al programa y aquellos nuevos ingresos en caso de necesidades operativas.

El detalle de participantes, se comunicará mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, indefectiblemente.

TERCERA: JORNADA.

La jornada a cumplir por "LA/EL ENTRENADA/O" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo, será de lunes a viernes y en el horario de 8 a 12 hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las CUATRO (4) horas diarias, ni las VEINTE (20) horas semanales, ni prever un horario fuera del rango comprendido entre las CINCO (5) y VEINTIDOS (22) horas.

Cr. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Prof. EMILIANO VALLEJOS
Coordinador Educación
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

CUARTA: SEDE.

Las actividades a cumplimentar por "LA/EL ENTRENADA/O" se desarrollarán en Dependencias de la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

QUINTA: COMPROMISOS.

"LA/ EL ENTRENADA/O" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas; cumplir con la jornada acordada, comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el referente; aceptar y observar la pautas de organización higiene, seguridad, conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar la infraestructura, insumos y herramientas necesarios para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades "LA/EL ENTRENADA/O".

SEXTA: AYUDA ECONÓMICA.

"LA/EL ENTRENADA/O" percibirá un incentivo económico variable mensual, no remunerativo, a cargo de la Municipalidad de Concordia.

SÉPTIMA: CAPACITACIÓN.

Facultar a las Secretarias de "Gobierno y Hacienda" a través de la Subsecretaria de Empleo, a suscribir acuerdos internos destinados a realizar capacitaciones que favorezcan la eficiencia y eficacia del funcionamiento de la Secretaria nombrada en primer término.

OCTAVA: CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El control de la participación del "LA/EL ENTRENADA/O" efectiva, quedará demostrada mediante la recepción de una Planilla de Asistencia, la cual deberá ser presentada en forma MENSUAL, debidamente rubricada por la autoridad competente y presentada ante el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaria de Gobierno y Hacienda. Las inasistencias que se produzcan, deben estar debidamente justificadas.

NOVENA: DETALLE DE "LA/EL ENTRENADA/O".

El detalle de participantes para el primer trimestre, es el que acompaña al presente Decreto (ANEXO III), posteriormente deberá tenerse en cuenta lo establecido en el párrafo segundo, de la clausula segunda.

Prof. EMILIANO VALLEJOS
Coordinador Educación
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia